EMMSA
Empresa Municipal de Mercados S.A.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 145 -2022-EMMSA-GG

Santa Anita, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 14-2022-EMMSA-GPPE, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y el Informe N° 272-2022-EMMSA-GPPE-SGPR, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y el Informe N° 264-2022-EMMSA-GAJ de fecha 22 de diciembre;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, Con Resolución de Gerencia General N° 150-2021-EMMSA-GG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente del Año Fiscal 2022 de la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA, por un monto de S/ 46 591 546,00;

Que, Mediante Acuerdo de Directorio N° 015-2022, de la Sesión de Directorio Extraordinaria N° 714 de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprobó la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante el Informe N° 14-2022-EMMSA-GPPE y el Informe N° 272-2022-EMMSA-GPPE-SGPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, solicita la aprobación de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, a fin de efectuar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el marco del literal v) de la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que dispone se prorrogue la vigencia hasta 31 de diciembre de 2022 lo establecido en la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879.

Que, siendo necesario efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para el cumplimiento de la transferencia financiera a la Municipalidad Metropolitana de Lima, y considerando el artículo 15° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Subgerencia de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, que norma el proceso presupuestario de la Empresa

Municipal de Mercados S.A. y con las visaciones de la Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA para el Año Fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

		HABILITACIÓN	ANULACIÓN
ENTIDAD	EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
GENÉRICA DEL GASTO	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,500,000	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5001078 PROMOCION DEL COMERCIO		
GENÉRICA DEL GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,500,000

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDON
GERENTE GENERAL